

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la
Coordinación de Potencia Económica

CONVOCA

A las y los emprendedores, Unidades Económicas Locales con actividades en el Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a participar en el:

“PROGRAMA TLAJO IMPULSA 2026”

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones 111, V, VI, VII, 8, fracción 1, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; artículos 2, 15, 21, 38, y 42 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

BASES:

OBJETIVO GENERAL.

El Programa busca incrementar el conocimiento en aspectos básicos y fundamentales del negocio, tales como administración, control financiero, análisis de costos, marketing,



cumplimiento normativo, estructura organizacional y toma de decisiones estratégicas, promoviendo una cultura empresarial basada en información, análisis y planeación, y no únicamente en la intuición o la experiencia empírica.

A través de la capacitación sistemática y el acompañamiento técnico, se pretende mejorar la competitividad de las unidades económicas locales, elevar su productividad, fortalecer su sostenibilidad en el mediano y largo plazo, y favorecer su integración a mercados formales y cadenas de valor.

Asimismo, el programa tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico local mediante la consolidación de negocios más sólidos, resilientes y profesionalizados, que generen empleo formal, impulsen la economía municipal y fortalezcan el tejido productivo del territorio.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Brindar herramientas prácticas y conocimientos básicos en administración, planeación, organización y toma de decisiones para fortalecer la gestión de los negocios, así como fomentar la formalización de los emprendimientos y unidades económicas locales mediante la orientación sobre trámites, obligaciones y beneficios de operar dentro del marco legal, fortaleciendo las capacidades financieras y administrativas de los participantes para mejorar la sostenibilidad y competitividad de sus negocios, impulsando la profesionalización de las unidades económicas a través de procesos de capacitación y acompañamiento empresarial, promoviendo el desarrollo y crecimiento de los emprendimientos locales como una estrategia para la generación de empleo dentro del Municipio, y el desarrollo económico, traduciendo esto en una mejor calidad de vida para los habitantes que cuenten con una unidad económica local.

COBERTURA GEOGRÁFICA.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MONTO DEL PRESUPUESTO.

La cantidad de hasta 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de haber incremento en el transcurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.



CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 036_26, Proyecto 060, Partida 4391, Destino 72

MODALIDAD DEL APOYO.

- a) Modalidad Impulsa: Inducción básica la cual consiste en la impartición de cursos, talleres y sesiones formativas, con asistencia técnica, capacitación de manera presencial, en aspectos básicos de negocios.
- b) Modalidad Habilidades Técnicas Específicas: Consistente en la impartición de cursos presenciales y/o virtuales en la instrucción y desarrollo de habilidades esenciales que permiten a los emprendedores y dueños de las unidades económicas locales aprender y trabajar en un entorno digital impulsado por la tecnología IA con perspectiva de negocios.

REQUISITOS.

1.- Modalidad Impulsa:

- a) Presentar solicitud de inscripción debidamente elaborada y firmada.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- d) Carta compromiso del Programa.
- e) Licencia municipal, permiso y/o autorización municipal vigente que ampare la autorización de la operación del negocio, en caso de no contar, carta compromiso firmada.

2.- Modalidad Habilidades Técnicas Específicas:

- a) Presentar solicitud de inscripción debidamente elaborada y firmada.



- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses) dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- d) Carta compromiso del Programa.
- e) Licencia municipal, permiso y/o autorización municipal vigente que ampare la autorización de la operación del negocio, en caso de no contar, carta compromiso firmada.
- f) Carta donde manifieste bajo protesta que tiene equipo de cómputo con acceso internet, para las sesiones virtuales.

PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES.

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de mayo del 2026.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenada y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación. La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45649.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.



2.- Se dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las siguientes:

- a) Grupos vulnerables u otros.
 - Jefas de familia.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiriera de un cuidado especial.
 - Personas adultas mayores.
 - Las y los artesanos.

- b) Beneficiarios de los programas complementarios referidos en la sección 2.4 de las presentes Reglas de Operación.

DERECHOS.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.



OBLIGACIONES.

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Regla de Operación.
- b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.
- c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.
- d) Firmar la carta compromiso del Programa y corresponsabilidad social.
- e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.
- f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.
- g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.
- i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinara los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.
- j) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que establezca la Dirección de Promoción Económica.

CAUSALES DE BAJA.

- 1.- No entregar la documentación solicitada.
- 2.- No asistir al 85% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen el desarrollo de los proyectos o módulos.
- 5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.
- 6.- Será además de las antes señaladas causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La información de todas las personas beneficiadas del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

PROHIBICIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

Injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, las cuales serán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: al 33-32-83-44-68. Ext 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a la fecha de su presentación.


Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chavez
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.


PRESIDENCIA